

#### **PUNTO DUODÉCIMO.- URGENCIAS Y MOCIONES.-**

De conformidad con lo establecido en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y en el art. 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se plantea a conocimiento del Pleno los siguientes asuntos para el turno de Urgencias:

#### **IV.- MOCIÓN DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DEL ÁREA DE GESTIÓN DEL ESPACIO URBANO, RELATIVA A SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE CALIDAD ACÚSTICA DURANTE EL DESARROLLO DE ACTOS DE ESPECIAL PROYECCIÓN OFICIAL, CULTURAL, RELIGIOSA O DE NATURALEZA ANÁLOGA.-**

Tomando la palabra el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano, se procedió a la explicación de los motivos de someter este asunto a la consideración del Pleno por el trámite de urgencia.

*Sometida la urgencia a votación, la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor, (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 8; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 5; a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista: 2; a los Capitulares del Grupo Municipal Écija Puede-Podemos: 2; al Capitular del Grupo Municipal de Izquierda Unida: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana: 1) que suponen la unanimidad de los miembros presentes y a su vez la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.*

A continuación por el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano, se procedió a la presentación de la Moción en cuya parte expositiva se hacía constar:

*«PRIMERO.- Que dentro del Área de Gestión del Espacio Urbano, están recogidas las correspondientes a la protección del Medio Ambiente, siendo uno de los objetivos de éste la consecución de los niveles adecuados de calidad acústica en todo el término municipal.*

*Por otra parte es también competencia de esta administración municipal la programación y el desarrollo de actividades culturales y lúdicas.*

*En algunos casos la realización de determinadas actividades provoca que se sobrepasen los niveles de ruidos permitidos por las normas vigentes, por lo que consiguientemente se han de tomar decisiones y adoptar acuerdos que permitan la armonización de ambas competencias municipales, de manera que estas medidas sean consecuentes, proporcionales y conocidas por todos los ciudadanos.*

*La propia normativa de ruidos permite, en casos determinados y por tiempo limitado, la suspensión del cumplimiento de los objetivos de calidad acústica durante el desarrollo de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga.*

*Esta normativa está constituida fundamentalmente por la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido y por el Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía, y se modifica el Decreto 357/2010, de 3 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento para la Protección de la Calidad del Cielo Nocturno frente a la contaminación lumínica.*

*SEGUNDO.- Que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, del Ruido (Capítulo II. Calidad acústica. Artículo 9.1) y el Reglamento de Protección contra la contaminación y el Reglamento de protección contra la contaminación acústica en Andalucía (Título I. Disposiciones Generales. Artículo 4. Competencias. 2.g), las Administraciones públicas competentes podrán adoptar en determinadas áreas acústicas, que se dejen en suspenso temporalmente el cumplimiento de los objetivos de calidad acústica que sean de aplicación a aquellas, con motivo de la organización de actos de especial proyección oficial, cultural, religiosa o de naturaleza análoga.*

*En este sentido en el año 2016 el Pleno de la Corporación adoptó acuerdo señalando los actos que, durante ese año tendría suspendidas temporalmente los objetivos de calidad acústica y el plazo de la suspensión respectiva.*

*En el mismo sentido, una vez consultadas las diferentes Delegaciones que pueden resultar afectadas conocidos asimismo, los informes que obran en el expediente.»*

Fue dada cuenta del expediente instruido así como del informe jurídico emitido por la Jefe de Servicio de Urbanismo, Sra. Barragán García, de fecha 24 de marzo de 2017.

Instado debate por parte de los representantes de los Grupos Municipales intervinieron: la Sra. Fernández Martínez, Portavoz del Grupo Municipal Écija Puede-Podemos; el Sr. Rodríguez López, Portavoz del Grupo Municipal Socialista y el Sr. Gómez Ramos, Teniente de Alcalde Delegado del Área de Gestión del Espacio Urbano, todos ellos para mostrar sus opiniones y posicionamiento con respecto al punto contenido en el Orden del Día.

Las manifestaciones íntegras con respecto al presente asunto, constan en imagen y sonido y en soporte CD, quedando custodiado en la propia Secretaría en los soportes informáticos correspondientes.

*Finalizadas las intervenciones y sometida la propuesta a votación la misma fue aprobada por diecinueve votos a favor, que suponen la unanimidad de los miembros presentes (correspondientes a los Capitulares del Grupo Municipal Socialista: 8; a los Capitulares del Grupo Municipal Popular: 5; a los Capitulares del Grupo Municipal Andalucista:2; a los Capitulares del Grupo Municipal Écija Puede-Podemos: 2; al Capitular del Grupo Municipal de Izquierda Unida: 1 y al Capitular del Grupo Municipal Fuerza Ecijana:1).*

*En consecuencia el Pleno de la Corporación Municipal acordó:*

*Primero.- De especial proyección oficial, cultural, religiosa o análoga para el año 2017, de las respectivas actividades que se señalan a continuación y suspender provisionalmente los objetivos de calidad acústica, según legislación anteriormente indicada, durante el desarrollo de las mismas conforme al periodo que se indica en cada una:*

<b>ACTIVIDAD.EVENTO</b>	<b>TEMPORALIZACIÓN</b>	<b>B.LOCALIZACIÓN FÍSICA</b>
<b>ÉCIJA EN CUARESMA:</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>▪ <b>SALIDAS PROCESIONALES/ VÍA CRUCIS</b></li> <li>▪ <b>CONCIERTOS DE MÚSICA.</b></li> </ul>	<b>1 DE MARZO AL 16 DE ABRIL</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>≡ <b>IGLESIAS</b></li> <li>≡ <b>ESPACIOS AL AIRE LIBRE EN EL CASCO ANTIGUO.</b></li> <li>≡ <b>SEGÚN ITINERARIOS.</b></li> </ul>
<b>SEMANA SANTA</b>	<b>DEL 9 AL 16 DE ABRIL</b>	≡ <b>SEGÚN ITINERARIOS</b>
<b>PROCESIÓN VIRGEN DEL SOL</b>	<b>29 DE ABRIL</b>	≡ <b>RECORRIDO ZONA NORTE CIUDAD.</b>

		≡ <b>SEGÚN ITINERARIO</b>
<b>VERBENAS Y SIMILARES:</b> ≡ <b>DIVINA PASTORA</b> ≡ <b>PISOS AMARILLOS</b>  ≡ <b>LAS MORERAS</b> ≡ <b>LA PALOMA</b>	<b>DE MAYO A SEPTIEMBRE</b>	≡ <b>EMPEDRADA</b> ≡ <b>BDA. NUEVA ANDALUCÍA</b> ≡ <b>LAS MORERAS</b> ≡ <b>ARROYO</b>
<b>I FERIA INFANTIL PIRATA</b>	<b>4, 5, 6 Y 7 DE MAYO</b>	≡ <b>AVDA. DE ANDALUCÍA</b>
<b>SHOPPING NIGHT</b>	<b>9 DE JUNIO</b>	≡ <b>PLAZA DE ESPAÑA Y ENTORNO</b>
<b>CORPUS CHRISTI</b>	<b>15 DE JUNIO</b>	≡ <b>SEGÚN ITINERARIOS</b>
<b>VELADA DE SAN GIL</b>	<b>JUNIO (SEGÚN CALENDARIO)</b>	<b>PLAZA DE SAN GIL</b>
<b>FIESTA DESCENSO DEL BATÁN</b>	<b>SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO</b>	<b>PARQUE SAN PABLO</b>
<b>MÚSICA EN LOS PALACIOS DE ÉCIJA</b>	<b>7, 14, 21 Y 28 DE JULIO</b>	≡ <b>PALACIO DE BENAMEJÍ</b> ≡ <b>PALACIO DE ALCÁNTARA</b> ≡ <b>PALACIO DE LOS PALMA</b> ≡ <b>PALACIO DE SANTAELLA (TENIS CLUB)</b>
<b>NOCHE FLAMENCA ECIJANA</b>	<b>1 DE JULIO</b>	≡ <b>ESPACIO CERRADO / ESPACIO ABIERTO</b>
<b>PROCESIONES FUERA DE SEMANA SANTA. 2.017:</b>  ≡ <b>MORTAJA:</b> - <b>CORPUS CHICO</b> - <b>VIRGEN DEL CARMEN</b> ≡ <b>SANTIAGO:</b> - <b>INMACULADA</b> ▪ <b>CRUCES DE MAYO.</b> ▪ <b>CAUTIVO:</b> - <b>INMACULADA</b> ≡ <b>LA MERCED:</b>	▪ <b>SEGÚN CALENDARIO OFICIAL</b>	≡ <b>SEGÚN ITINERARIO</b>

≅ <b>JESÚS SIN SOGA: - SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS Y MARÍA</b>		
<b>FESTIVAL DEL TÍTERE "TITIRIMARTES"</b>	<b>11, 18 y 25 DE JULIO 1, 8 Y 15 DE AGOSTO</b>	<b><u>PARQUE INFANTIL</u></b>
≅ <b>VELADA VIRGEN DEL VALLE</b>  ≅ <b>VELADA SANTA BRÍGIDA</b>	<b>SEPTIEMBRE</b>	≅ <b>PZA. NTRA. SEÑORA DEL VALLE</b> ≅ <b>CALLE SANTA BRÍGIDA</b>
<b>PROCESIÓN VIRGEN DEL VALLE</b>	<b>8 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>SEGÚN ITINERARIO</b>
<b>FERIA DE SEPTIEMBRE</b>	<b>11 AL 17 DE SEPTIEMBRE</b>	<b>RECINTO FERIAL</b>
<b>FERIA DEL LIBRO</b>	<b>DEL 28 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE OCTUBRE</b>	<b>PLAZA DE ESPAÑA</b>
<b>MERCADO BARROCO</b>	<b>8 AL 10 DE DICIEMBRE</b>	<b>PLAZA DE ESPAÑA / PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN</b>
<b>DIA DE LA CONSTITUCIÓN</b>	<b>6 DE DICIEMBRE</b>	<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN Y ALEDAÑOS</b>
<b>INAUGURACIÓN DE ALUMBRADO DE NAVIDAD</b>	<b>31 DE NOVIEMBRE</b>	<b>PLAZA DE ESPAÑA</b>
<b><u>ÉCIJA EN NAVIDAD:</u></b>  ≅ <b>CABALGATA TIENTAPANZA</b>  ≅ <b>SALIDA EXTRAORDINARIA CARTERO REAL</b>  ≅ <b>CABALGATA DE REYES MAGOS</b>	<b>26 DE DICIEMBRE</b>  <b>4 DE ENERO DE 2.018</b>  <b>6 DE ENERO DE 2.018</b>	≅ <b>DIFERENTES RECORRIDOS CASCO URBANO</b>
<b>ACTIVIDADES DE OCIO CONVENIADAS CON EL AYUNTAMIENTO</b>	<b>DICIEMBRE DE 2.017 Y ENERO DE 2.018</b>	<b>PLAZA DE ESPAÑA</b>
<b>RUTA CARLOS III</b>	<b>ENERO DE 2.018</b>	<b>SEGÚN ITINERARIO</b>

<b>PROCESIÓN PATRÓN SAN PABLO</b>	<b>25 DE ENERO DE 2.018</b>	<b>SEGÚN ITINERARIO</b>
<b>CARNAVAL</b> ▪ <b>CARNAVAL EN LOS BARRIOS.</b> ▪ <b>CABALGATA</b>	<b>ENERO A FEBRERO (SEGÚN CALENDARIO)</b>	<b>SEGÚN ITINERARIO</b>
<b>DIA DE ANDALUCÍA</b>	<b>28 DE FEBRERO DE 2.018</b>	<b>PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN</b>
<b>CONCIERTO DE BANDA DE MUSICA. CARTEL EL OLIVO</b>	<b>MARZO DE 2.018 (SEGÚN CALENDARIO)</b>	<b>C/PAVILLÓN SOUS BOIS</b>

*Segundo.- Delegar en la Alcaldía- Presidencia la aprobación del carácter de proyección oficial, cultural, religiosa o análoga de otras posibles actividades no programadas en el momento actual y por tanto no incluidas en el relación anterior con el objetivo de agilizar su celebración así como la suspensión provisionalmente de los objetivos de calidad acústica en dichas actividades.*

*Tercero.- Dar traslado del acuerdo adoptado a las Delegaciones y Servicios municipales correspondientes.*

*Cuarto.- Ordenar la publicación del acuerdo de la delegación conferida en el Boletín Oficial de la Provincia.*

*Quinto.- Informar del acuerdo adoptado en el Portal de Transparencia de este Ayuntamiento.*



